



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00450-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAIRA ALEJANDRA POLANIA
DEMANDADO:	HAMILTON VEGA RAMOS

Teniendo en cuenta que mediante auto de abril 18 hogaño (#17 expediente digital), se terminó el presente proceso por sustracción de materia, el despacho dispone:

PRIMERO. LEVANTAR la medida cautelar de embargo sobre las cuentas corrientes, de ahorros, y CDT que posea el demandado HAMILTON VEGA RAMOS, en las siguientes entidades financieras BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AVVILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO MUNDO MUJER, COOPERATIVA COONFIE, COOPERATIVA UTRAHUILCA, PLATAFORMA NEQUI Y DAVIPLATA.

SEGUNDO. Elaborar los oficios correspondientes y remitir a las entidades arriba referidas; advirtiendo que queda sin efecto la medida cautelar comunicada mediante oficio #1107 de diciembre 14 de 2023 (#04 expediente digital).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA